



**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **cuatro** días del mes de **julio** del año dos mil seis, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA, RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO”**, por lo que: -----

-----R E S U L T A N D O-----

1.- Que con fechas del **dos de enero, seis, y treinta y uno de marzo, cuatro, y dieciocho de abril, tres y veintinueve de mayo** del año dos mil seis, la Dirección de Adquisiciones recibió ocho requisiciones de compra, la cuales quedaron registradas con folios **221, 136, 041, 185, 135, 197, 238 y 294**, a petición de la Dirección General de Servicios, Dirección de Recursos Humanos y Subdirección de Servicios Médicos, para la **“ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA, RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO”**. -----

2.- En sesión ordinaria del Subcomité de Compras, Arrendamientos y Servicios de la Asamblea Legislativa, del día 31 de mayo de 2006, se presentó la propuesta de dictaminación para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición de los bienes en referencia. -----

3.- Que una vez que fueron elaboradas las Bases del Licitación Pública Nacional **ALDFIIIL/LPN/017/2006**, conforme a la normatividad vigente en materia de Adquisiciones y a los

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

señalamientos generales que se hicieron a las Bases a partir de la misma, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió a consideración y aprobación ante la Dirección General de Administración mediante oficio número **D.A./510/2006**, de fecha **nueve** de junio de 2006, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica, mediante oficio **DGA/308/06**, de fecha **doce** de junio de 2006, procediéndose a iniciar la Licitación, la cual quedó registrada con el número **ALDF/IIIL/LPN/017/2006** para la “Adquisición del Vestuario y Equipo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorga a su Personal Secretarial, de Servicio Médico, Edecanía, Cafetería, Resguardo, y Mantenimiento, dentro del Marco de las Condiciones Generales de Trabajo”. -----

4.- Que mediante oficio con número **O.M./III/446/2006** de fecha de **cinco** de junio del año dos mil seis, el Oficial Mayor solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **Convocatoria número 15** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **catorce de junio** de 2006, quedando registrada la solicitud con fecha del ocho de junio de 2006. -----

5.- Mediante oficio con número **O.M./III/445/2006** de fecha de **cinco** de junio del año dos mil seis, el Oficial Mayor solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, se publicara la **Convocatoria número 15** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **ocho** de junio de 2006, quedando registrada la solicitud con fecha del seis de junio de 2006 -----

6.- Con fecha del **nueve** del mes de **junio** del año dos mil seis, por oficio número **O.M./III/471/2006**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes del Comité de Administración; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Servicios, Subdirección de Servicios Médicos; Dirección de Recursos Humanos, de la Contraloría General, y de la Tesorería General, para que apoyarán al área técnica en la Junta de Aclaraciones y

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

Evaluación de las Propuestas Técnicas, así como al área administrativa y de adquisiciones en la evaluación de las Propuestas Económicas de los participantes, quedando debidamente notificados los días 14 y 15 de junio de 2006. -----

7.- Que siendo las **trece (13:00)** horas del día **diecinueve** del mes de **junio** del 2006, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron **diez** empresas denominadas: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.; GRUPO YMEELDA’S, S.A. DE C.V.; INTERNATIONAL SEWING COMPANY, S.A. DE C.V.; CALZA MÉXICO, S.A. DE C.V.; SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.; GRUPO CARTER, S.A. DE C.V.; DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V., y GRUPO LAFI, S.A. DE C.V.**; Procediéndose a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, así como las precisiones hechas a las bases por parte de la Asamblea, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea y representantes de las empresas. -----

8.- Que siendo las **once** horas del día **veintiséis** del mes de **junio** del año dos mil seis, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron los representantes de las empresas: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.; IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.; GRUPO YMEELDA’S, S.A. DE C.V.; INDUSTRIA DARYL, S.A. DE C.V.; INTERNATIONAL SEWING COMPANY, S.A. DE C.V.; SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.; DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V., y**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

GRUPO LAFI, S.A. DE C.V.; a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa por parte el representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea, determinando que las empresas: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.;** **IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.;** **SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.;** **CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.;** **DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.;** y **CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V.,** sí cumplían con el numeral 5 de las Bases de la presente licitación pública al exhibir la Documentación Legal y Administrativa requerida, razón por la cual quedan registradas formalmente y se aceptan sus propuestas técnicas para su valoración por parte del Área Técnica de esta Asamblea. -----

Asimismo, de la revisión a la documentación de la empresa: **GRUPO YMEELDA’S, S.A. DE C.V.,** se determino que al no presentar original de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1), así como la carta en donde manifiesta que se encuentra al corriente en sus declaraciones fiscales, y no presentar la última declaración parcial del ejercicio 2006 correspondiente al mes de mayo, fue procedente su descalificación con fundamento en los numerales **3.9.1, 3.9.2, 3.9.3 y 10.1 de las Bases.** Por lo que hace a la empresa: **INDUSTRIA DARYL, S.A. DE C.V.,** fue procedente su descalificación, en particular al no presentar la última declaración parcial de 2006, correspondiente al mes de mayo, su declaración anual del 2005, y exhibir balances generales del 2004, cuando los solicitados eran del 2005, tal y como lo asentado en el acta de la Junta de Aclaraciones de la presente licitación, lo anterior fue fundamento en los numerales **3.9.1, 3.9.2, 3.9.3 y 10.1 de las Bases.** En lo referente a la empresa: **INTERNATIONAL SEWING COMPANY, S.A. DE C.V.,** igualmente fue procedente su descalificación, concretamente al no presentar el original del formato R-1 para su cotejo, presentando sólo copia simple, así también, no presento los originales de su declaración parcial de 2006 y anual de 2005, sus balances generales eran del 2003 y 2004, siendo lo solicitado de 2005. Asimismo, la persona que asistió al evento no presento carta poder simple e identificación oficial, lo anterior fue con fundamento en los numerales **3.9.1, 3.9.2, 3.9.3 y 10.1 de las**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

Bases. Por lo que concierne a la empresa: **GRUPO LAFI, S.A. DE C.V.**, al no presenta el original del Formato R-1, y no exhibir la última declaración parcial del 2006 correspondiente al mes de mayo, fue procedente su descalificación con fundamento en los numerales **3.9.1, 3.9.2, 3.9.3 y 10.1 de las Bases**. Acto seguido, se les hizo saber a las empresas descalificadas, que conforme al numeral **3.9.2** de las bases, los sobres de su propuesta técnica y propuesta económica les serían **devueltos a los 15 días hábiles** posteriores a la emisión del fallo. -----

Igualmente quedó establecido que las empresas: **CALZA MÉXICO, S.A. DE C.V.; GRUPO CARTER, S.A. DE C.V.; UNIFORMES LA PROVIDENCIA, S.A. DE C.V.; y ADETI SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, fueron descalificadas por no asistir a este acto, conforme a lo señalado en el numeral **10.2** de las Bases. -----

Acto seguido se realizó la apertura del sobre marcado con la letra “**B**”, el cual contenía la Propuesta Técnica de las empresas que continuaban en concurso, mismas que fueron rubricadas por los funcionarios de la Asamblea que fueron nombrados en el numeral 6.2 de las Bases, quedando bajo resguardo de los representantes de la Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Servicios Médicos, Dirección de Resguardo y la Dirección de Eventos, para su correspondiente valoración. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar el sobre señalado con la letra “**C**”, el cual contenía las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

9- Que siendo las **trece** horas del día **veintinueve** del mes de **junio** del año dos mil seis, tuvo lugar la sesión correspondiente a la comunicación de los resultados de la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las Propuestas Técnicas presentadas por las empresas: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**,

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V., CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V., SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V., y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.; Por lo que de la revisión integral que hace la **Dirección de Recursos Humanos**, respecto de la Propuesta Técnica de las empresas: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V., e IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.,** si cumplen con la documentación solicitada en el numeral **6.1** de las Bases, por lo que hace a la evaluación técnica se desprende lo siguiente. **Anexo Técnico para el Personal Secretarial, partida 1,** Traje sastre para dama color gris Oxford, **partida 2,** Traje sastre para dama color Camel y **partida 3,** Traje sastre para dama color Azul Pizarra; la empresa: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.,** sí cumplía en las tres partidas con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el área técnica de la Asamblea, la empresa: **IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.,** si cumplió en las tres partidas con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el área técnica de la Asamblea. -----

De la revisión integral que hace la **Subdirección de Servicios Médicos**, respecto de la Propuesta Técnica de la empresa: **CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.,** si cumplían con la documentación solicitada en el numeral 6.1 de las Bases, por lo que hace a la evaluación técnica se desprende lo siguiente: **Anexo Técnico personal de Servicios Médicos, partida 7,** zapato blanco para enfermera, si cumplió en la citada partida con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el área técnica de la Asamblea. **Partida 3,** no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que la suela no es de hule antiderrapante y el tipo de construcción lo presento pegado, razón por la cual resulto procedente su descalificación en esta partida, con fundamento en los numerales **3.9.1, 3.9.3 y 10.1** de las bases. -----

Asimismo, las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9** del Anexo Técnico para el Personal de la Subdirección de Servicios Médicos, se considera procedente declararlas desiertas, al no contar con al menos una propuesta técnica susceptible de ser analizada, lo anterior fue con fundamento en el numeral **12.5** de las Bases. -----

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

De la revisión integral que hace la **Dirección de Eventos**, respecto de la Propuesta Técnica de las empresas: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**; **IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.**; **CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.**; y **SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, se determinó que sí cumplían con la documentación solicitada en el numeral 6.1 de las Bases, por lo que hace a la evaluación técnica, se desprende lo siguiente: la empresa: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**, **Anexo Técnico para el Personal de Edecanía, Partida 1**, 60 conjuntos trajes sastre, **Partida 2**, 60 piezas Blusas de manga larga, si cumplió en las dos partidas con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el área técnica de la Asamblea. Por lo que corresponde a la empresa: **IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.**, **Partida 1**, 60 conjuntos trajes sastre, **Partida 2**, 60 piezas Blusas de manga larga, si cumplió en las dos partidas con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el área técnica de la Asamblea. La empresa **CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.**, **Anexo Técnico del Personal de Edecanía, Partida 3**: 60 pares de zapatilla para dama, su muestra no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la Asamblea, en lo particular porque su muestra física en el acabado tenía imperfecciones, razón por la cual fue procedente su descalificación en esta partida, con fundamento en los numerales **3.9.1, 3.9.3 y 10.1** de las bases. La empresa **SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, **Anexo Técnico del Personal de Edecanía, Partida 3**, si cumplió en las con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el área técnica de la Asamblea.-----

Anexo Técnico para el Personal de Cafetería, la empresa **CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.**, **Partida 5**, 6 pares de zapato para caballero, **Partida 6**, 18 pares de zapato de piso para dama, **Partida 13**, 6 pares de zapato para caballero, si cumplió en las tres partidas respectivas con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el área técnica de la Asamblea. La empresa: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**, **Partida 1**, 18 conjuntos de pantalón y chaleco para dama, **Partida 2**, 6 conjuntos de pantalón y chaleco para caballero, **Partida 3**, 18 conjuntos de blusas de manga larga, si cumplió en las tres partidas con las condiciones y

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

especificaciones técnicas requeridas por el área técnica de la Asamblea. La empresa: **IMAGEN CORPORATIVO ANN CAROL, S.A. DE C.V., Partida 1**, 18 conjuntos de pantalón y chaleco para dama, **Partida 2**, 6 conjuntos de pantalón y chaleco para caballero, **Partida 3**, 18 conjuntos de blusas de manga larga, **Partida 4**, 6 piezas de camisas de manga larga, **Partida 9**, 6 piezas moño para caballero, **Partida 10**, 18 piezas de corbatín para dama, si cumplió en las seis partidas con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el área técnica de la Asamblea. -----

Asimismo, las partidas **7, 8, 11, 12 y 14 del Anexo Técnico de personal de cafetería**, se considera declararlas desiertas al no contar con al menos una propuesta técnica, susceptible de ser analizada, lo anterior con fundamento en el numeral **12.5** de las Bases. -----

De la revisión integral que hace la **Dirección de Resguardo**, respecto de la Propuesta Técnica de las empresas: **CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V., DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V., E IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.**, se determino que sí cumplían con la documentación solicitada en el numeral 6.1 de las Bases, por lo que hace a la evaluación técnica se desprende lo siguiente: **Anexo técnico para el Personal de Resguardo.**

La empresa: **CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V., partida 1**, Traje para caballero, **partida 2**, Camisa de vestir, **partida 3**, Corbata, **partida 4**, Gabardina para caballero, **partida 5**, Chamarra para caballero, **partida 7**, Traje para dama (saco y falda), **partida 8**, Taje para dama (saco y pantalón), **partida 10** Blusa, y **partida 11**, Gabardina para dama, sí cumplió con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el área técnica de la Asamblea. La empresa: **DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., partida 1**, Traje para caballero, no cumplió con las condiciones y especificaciones requeridas, ya que el color verde solicitado por la Asamblea era un verde olivo y el presentado por la empresa fue un verde oscuro, adicionalmente las bolsas interiores de vivos de la misma tela del saco, en su muestra las presentó mal cocidas y de tela diferente al saco; el cierre del pantalón requerido era de metal y el presentando fue de plástico. **Partida 2**, no cumplió, porque su muestra física la presentó con aletilla y lo solicitado

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

por el área técnica de la Asamblea, era con aletilla limpia. Por lo que con fundamento en los numerales **3.9.1, 3.9.3 y 10.1** de las bases, es procedente su descalificación, recordándole al participante que el sobre de su propuesta económica le sería **devuelto a los 15 días hábiles posteriores** a la emisión del presente fallo, lo anterior con fundamento en el numeral **3.9.2** de las Bases. La empresa: **SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, en la **partida 6**, zapato para caballero, sí cumplió con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el área Técnica de la Asamblea. La empresa: **CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.**, **partida 6**, Traje para caballero, y **partida 9**, zapato para dama, sí cumplió con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el área Técnica de la Asamblea. La empresa: **IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.**, **partida 3**, corbata, no cumplió en la muestra física, ya que la medida solicitada por la Asamblea, era de 145 cms., de largo y cabeza de 10 cms., y la muestra física de la empresa era de 140 cms., de largo y cabeza de 9 cms., por lo que, con fundamento en los numerales **3.9.1, 3.9.3 y 10.1** de las bases, fue procedente su descalificación en la citada partida. -----

Por lo que hace a las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6**, de la partida presupuestal **2701**; y las partidas **1, 2, 3 y 4** de la partida presupuestal **2702**, del **Anexo Técnico del Personal de la Dirección de Servicios Generales**, se consideró procedente declararlas desiertas, al no contar con al menos una propuesta técnica susceptible de ser analizada, lo anterior fue con fundamento en el numeral **12.5** de las Bases. -----

Hecho lo anterior se procedió abrir el sobre de la Propuesta Económica de las empresas: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**, **IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.**, **CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.**, **SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, y **CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V.**, dando lectura a los datos correspondientes a la propuesta económica, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, equivalente al 5% (cinco por ciento). -----

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA, RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO”

Se insertan cuadro de la propuesta económica y del cálculo de la propuesta, derivada de la sesión de apertura de la Propuesta Económica: -----

CUADRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EMPRESA	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN IVA	IMPORTE DE LA FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% QUE DEBE SER DE FIANZA
Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Fianzas Atlas, S.A.	\$362,598.00	\$19,000.00	\$18,129.90
Imagen Corporativa Ann Carol, S.A. de C.V.	Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.	\$309,772.00	\$15,500.00	\$15,488.60
Szostak Grupo Empresarial, S.A. de C.V.	Fianzas Monterrey, S.A.	\$89,200.00	\$4,460.00	\$4,460.00
Calzado y Artículos de Piel Wolf, S.A. de C.V.	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	\$108,968.00	\$10,000.00	\$5,448.40
Confecciones Ramaty, S.A. de C.V.	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	\$603,305.00	\$38,750.00	\$30,165.25

CUADRO DE COTIZACIONES POR PARTIDA

PERSONAL SECRETARIAL

EMPRESA	PARTIDA 1 Traje sastre para dama color gris Oxford	PARTIDA 2 Traje sastre para dama color Camel	PARTIDA 3 Traje sastre para dama color Azul Pizarra
Colecciones Finas, S.A. de C.V.	\$85,250.00	\$85,250.00	\$108,020.00
Imagen Corporativa Ann Carol, S.A. de C.V.	\$74,800.00	\$76,890.00	\$87,890.00

PERSONAL DE SERVICIOS MÉDICOS

EMPRESA	PARTIDA 7	COTIZACIÓN
Calzado y Artículos de Piel Wolf, S.A. de C.V.	Zapato blanco para enfermería	\$ 1,368.00

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA, RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO”

PERSONAL DE EDECANÍA

COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
1	Traje sastre para dama	\$ 55,140.00
2	Blusas de manga larga	\$ 11,940.00

IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
1	Traje sastre para dama	\$ 34,740.00
2	Blusas de manga larga	\$ 8,940.00

SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
3	Zapatilla para dama	\$ 19,200.00

PERSONAL DE CAFETERÍA (CABALLERO)

COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
2	Pantalón y chaleco para caballero	\$ 3,354.00

IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
2	Pantalón y chaleco para caballero	\$ 3,114.00
4	Camisa de manga larga	\$ 894.00
9	Moño color negro	\$ 120.00

CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
5	Zapato para caballero	\$ 2,250.00
13	Zapato para caballero	\$ 2,250.00

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA, RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO”

PERSONAL DE CAFETERÍA (DAMA)

COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
1	Pantalón y chaleco para dama	\$ 10,062.00
3	Blusas de manga larga	\$ 3,582.00

IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
1	Pantalón y chaleco para dama	\$ 9,342.00
3	Blusas de manga larga	\$ 2,682.00
10	Corbatín para dama	\$ 360.00

CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
6	Zapato para dama	\$ 4,500.00

PERSONAL DE RESGUARDO

CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
1	Traje para caballero	\$ 409,500.00
2	Camisa de vestir	\$ 47,000.00
3	Corbata	\$ 25,500.00
4	Gabardina para caballero	\$ 50,400.00
5	Chamarras para caballero	\$ 41,500.00
7	Traje para dama (saco y falda)	\$ 8,900.00
8	Taje para dama (saco y pantalón)	\$ 13,725.00
10	Blusa	\$ 4,250.00
11	Gabardina para dama	\$ 2,530.00

SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
6	Zapato para caballero	\$ 70,000.00



**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	COTIZACIÓN
6	Zapato para caballero	\$ 75,000.00
9	Zapato para dama	\$ 3,050.00

Informando a los asistentes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **cuatro de julio** del año **dos mil seis**, a las **trece** horas, lo anterior de conformidad a lo señalado en las bases de la presente licitación, por lo que; -----

CONSIDERANDO -----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente licitación número **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA, RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO”**.

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 60 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al apartado V, Capítulo Primero, Norma 1, Capítulo Segundo, Normas 10 y 11, Capítulo IV, Sección I, Norma 17, Sección II, Norma 41, todos comprendidos en las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea (ALDF-NADQ-OM-DGA-DA-01), el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

presente fallo económico, respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA, RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO”.

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a la Propuesta Económica de las empresas: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V., IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V., CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V., SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., y CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V.,** se concluye que la Partida 1, Traje sastre para dama color gris Oxford, Partida 2, Traje sastre para dama color Camel, y Partida 3, Traje sastre para dama color Azul Pizarra, del Anexo Técnico de Personal Secretarial, se le adjudican a la empresa **IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resulta ser la de menor costo de entre las empresas participantes en estas partidas, y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición, asimismo, cumplió con todos los requisitos legales, administrativos, técnico y económicos requeridos por la Asamblea, por lo que hace a la propuesta de la empresa **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**, aunque cumple con todas las condiciones técnicas requeridas y su propuesta económica se ajusta a la suficiencia presupuestal, resulta procedente no adjudicarle por lo anteriormente expuesto. La partida 7, Zapato blanco para enfermería, del Anexo Técnico para el Personal de Servicios Médicos, resulta procedente adjudicársela a empresa: **Calzado y Artículos de Piel Wolf, S.A. de C.V.**, porque su propuesta no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición y es la única que presenta propuesta para esta partida, asimismo, cumple con todas las condiciones legales, administrativas técnicas y económicas requeridas por la Asamblea. Del Anexo Técnico del Personal de Edecanía, Partida 1, Traje sastre para dama, y Partida 2, Blusas de manga larga, se le adjudican a la empresa

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V., porque su propuesta económica resulta ser la de menor costo de entre las empresas participantes en estas partidas, y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición, asimismo, cumplió con todos los requisitos legales, administrativos, técnico y económicos requeridos por la Asamblea, por lo que hace a la propuesta de la empresa **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**, aunque cumple con todas las condiciones técnicas requeridas y su propuesta económica se ajusta a la suficiencia presupuestal, resulta procedente no adjudicarle por lo anteriormente expuesto. La Partida 3, Zapatilla para dama, resulta procedente adjudicársela a empresa: **SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición y es la única que presenta propuesta para esta partida, asimismo, cumple con todas las condiciones legales, administrativas técnicas y económicas requeridas por la Asamblea. Del Anexo Técnico para el Personal de Cafetería (Caballero), Partida 2, Pantalón y chaleco para caballero, Partida 4, Camisa de manga larga, y Partida 9, Moño color negro, se le adjudican a la empresa **IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resulta ser la de menor costo de entre las empresas participantes en estas partidas, y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición, asimismo, cumplió con todos los requisitos legales, administrativos, técnico y económicos requeridos por la Asamblea, por lo que hace a la propuesta de la empresa **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**, aunque cumple con todas las condiciones técnicas requeridas para la Partida 2, y su propuesta económica se ajusta a la suficiencia presupuestal, resulta procedente no adjudicarle por lo anteriormente expuesto. **Partida 5**, Zapato para caballero, y **Partida 13**, Zapato para caballero, resulta procedente adjudicárselas a la empresa **CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición y es la única que presenta propuesta para estas partidas, asimismo, cumple con todas las condiciones legales, administrativas técnicas y económicas requeridas por la Asamblea. Anexo Técnico para el Personal de Cafetería (Dama), Partida 1, Pantalón y chaleco para dama, **Partida 3**, Blusas de manga larga, **Partida 10**, Corbatín para dama, se le adjudican a la empresa

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V., porque su propuesta económica resulta ser la de menor costo de entre las empresas participantes en estas partidas, y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición, asimismo, cumplió con todos los requisitos legales, administrativos, técnico y económicos requeridos por la Asamblea, por lo que hace a la propuesta de la empresa **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**, en la **Partida 1**, Pantalón y chaleco para dama, y **Partida 3**, Blusas de manga larga, aunque cumple con todas las condiciones técnicas requeridas y su propuesta económica se ajusta a la suficiencia presupuestal, resulta procedente no adjudicarle por lo anteriormente expuesto. La **Partida 6**, Zapato para dama, resulta procedente adjudicársela a la empresa: **Calzado y Artículos de Piel Wolf, S.A. de C.V.**, porque su propuesta no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición y es la única que presenta propuesta para esta partida, asimismo, cumple con todas las condiciones legales, administrativas técnicas y económicas requeridas por la Asamblea. **Anexo Técnico para el Personal de Resguardo, Partida 1**, Traje para caballero **Partida 2**, Camisa de vestir **Partida 3**, Corbata **Partida 4**, Gabardina para caballero **Partida 5**, Chamarra para caballero **Partida 7**, Traje para dama (saco y falda), **Partida 8**, Taje para dama (saco y pantalón), **Partida 10**, Blusa, y **Partida 11**, Gabardina para dama, resulta procedente adjudicárselas a la empresa **Confecciones Ramaty, S.A. de C.V.**, porque su propuesta no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición y es la única que presenta propuesta para estas partidas, asimismo, cumple con todas las condiciones legales, administrativas técnicas y económicas requeridas por la Asamblea. **Partida 6**, Zapato para caballero, resulta procedente adjudicársela a la empresa: **SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resulta ser la de menor costo de entre las empresas participantes en esta partida, y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición, asimismo, cumplió con todos los requisitos legales, administrativos, técnico y económicos requeridos por la Asamblea, por lo que hace a la propuesta de la empresa **CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.**, aunque cumple con todas las condiciones técnicas requeridas y su propuesta económica se ajusta a la suficiencia presupuestal, resulta procedente no adjudicarle por lo anteriormente expuesto.

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

Partida 9. resulta procedente adjudicárselas a la empresa **CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición y es la única que presenta propuesta para esta partida, asimismo, cumple con todas las condiciones legales, administrativas técnicas y económicas requeridas por la Asamblea. -----

IV.- Así, la adjudicación que se hace a las empresas: **IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V., CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V., SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., y CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V.**, fue de conformidad a lo señalado en el numeral **3.9.1** de las bases, que establece que la evaluación de las propuestas se hará mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la capacidad financiera, técnica, cualitativa y cuantitativa de los empresas participantes, y numeral **3.10** de las mismas bases, en donde se fundamenta que la adjudicación del contrato que se derive de la presente licitación, será por partida y se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado los criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases, sus anexos y lo determinando en la Junta de Aclaraciones, eligiéndose a los licitantes que de manera estricta cumplieron con la documentación legal y administrativa, condiciones técnicas y económicas, así como en la presentación de las garantías requeridas por la convocante. De la misma forma, la evaluación que se hizo de las propuestas técnicas y económicas de las empresas durante el proceso licitatorio, fue de conformidad a lo establecido en las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea (ALDF-NADQ-OM-DGA-DA-01), apartado V, Capítulo Cuarto, Sección I, Norma 17, en el que se fundamenta que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se adjudicaran preferentemente mediante licitación pública para asegurar a la Asamblea, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que se establecen en dichas Normas, así como en los criterios de “**Economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia**”, establecidos en el artículo 134 de la



**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo establecido en el punto **número 1** de las Bases de la presente Licitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para la **“ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA, RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO”**, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento y empresas participantes. -----

V.- Atento a lo señalado en el **punto 2.2.4**, de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA, RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO”**, se le hace saber a las empresas: **IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V., CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V., SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., y CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V.**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación, por lo que los precios que ofrece en su propuesta económica deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

RESUELVE -----

PRIMERO.- De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a las empresas: **IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V., CALZADO Y**



**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA, RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO”

ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V., SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., y CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el considerando tercero del presente Fallo. -----

SEGUNDO.- Túrnese copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del **punto 3.2** de las Bases deberá de ser firmado dentro de los **quince (15) días hábiles** posteriores a la comunicación del fallo. -----

TERCERO.- De conformidad a lo expuesto y fundado en el numeral 10, se considera procedente declararlas desiertas las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9** del anexo Técnico para el Personal de la Subdirección de Servicios Médicos, las partidas **7, 8, 11, 12 y 14 del Anexo Técnico de Personal de Cafetería**, las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6**, de la partida presupuestal **2701**; y las partidas **1, 2, 3 y 4** de la partida presupuestal **2702**, del **Anexo Técnico del Personal de la Dirección de Servicios Generales.** por lo que se instruye a la Dirección General de Administración y Dirección de Adquisiciones, proceda instrumentar un proceso de Adjudicación para la adquisición de dichos bienes conforme a la normatividad vigente.-----

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente fallo, a las empresas: **COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V., IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V., CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL WOLF, S.A. DE C.V., SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., y CONFECCIONES RAMATY, S.A. DE C.V.,** por ser los licitantes que llegaron a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **cuatro de julio** del año dos mil seis, a las **trece (13:00)** horas. -----



**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDF/IIIL/LPN/017/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL
VESTUARIO Y EQUIPO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA
A SU PERSONAL SECRETARIAL, DE SERVICIO MÉDICO, EDECANÍA, CAFETERÍA,
RESGUARDO, Y MANTENIMIENTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE TRABAJO”**

Así lo resolvió y firma a los **cuatro (04)** días del mes **julio** del año dos mil seis; el **LIC. HEGEL
CORTÉS MIRANDA**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
OFICIAL MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**